

**Decreto Acuerdo N° 1620**

**APRUEBANSE CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS DE PERSONAL EN  
ORGANISMOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO**

San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Agosto de 2008.

**VISTO:**

El Expte. M 769/2007 (Agreg. D16688/07) por el cual se gestiona la Contratación de Personal para que desempeñen funciones en la Dirección de Administración y Dirección Provincial de Extensión Rural dependientes del Ministerio de Producción y Desarrollo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 6º de la Ley Nº 5234 de Presupuesto para el corriente Ejercicio Financiero, que prevé dentro de las excepciones, la posibilidad de cobertura de servicios esenciales debidamente justificados en las áreas de salud, desarrollo social, educación, justicia, seguridad, servicios públicos y funciones técnicas y profesionales en las demás áreas del Estado.

Que a fs. 165, se agrega informe favorable de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública.

Que a fs. 166/168, Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen Nº 715/08, no formula objeciones para la continuidad del presente trámite.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º de la Constitución de la Provincia.

**Por ello,**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA**

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes los Contratos de Locación de Servicios suscriptos «AdReferéndum» del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Producción y Desarrollo y el Personal que se detalla en el Anexo I del presente instrumento legal para que desempeñen funciones en la Dirección de Administración y Dirección Provincial de Extensión Rural dependientes del Ministerio de Producción y Desarrollo, los que tendrán vigencia a partir de la fecha del presente instrumento legal y caducarán el 31 de Diciembre de 2008.

ARTICULO 2º. El gasto emergente de las presentes contrataciones se afectará a las Partidas de Personal Temporario del Presupuesto vigente del Organismo de destino.

ARTICULO 3º. Tomen conocimiento a sus efectos: MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO, SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTION PUBLICA, SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS, DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION DE LA INFORMACION, DIRECCION PROVINCIAL DE EXTENSION RURAL, DIRECCION DE ADMINISTRACION (M.P. y D.) y UNIDAD CENTRO DE CONTROL DEL GASTO EN PERSONAL.

ARTICULO 4º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y ARCHIVESE.

**Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.**

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 04:16:06

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa